



ACTA DE LA SESIÓN Nº 13/2024 CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2024, CON CARÁCTER ORDINARIO.

ASISTENTES:

**Presidenta Accidental
(Vicepresidenta Primera)**

D^a. Francisca Medina Teba

GRUPO SOCIALISTA

D^a. M^a de África Colomo Jiménez

D. Francisco Javier Lozano Blanco

D^a. Pilar Parra Ruiz

D^a. Inés Arco Cervera

D. Francisco Javier Perales Fernández

GRUPO POPULAR

D^a. M^a del Mar Dávila Jiménez

Interventor

D. Julián Fuentes Failde

Secretaría General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

No asisten:

D. Francisco Reyes Martínez

D. José Luis Agea Martínez

D. Luis Miguel Carmona Ruiz

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las nueve horas y dos minutos del día trece de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen los Sres. y Sras. anotados al margen, que forman la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el señor Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2024, con carácter ordinario, la Junta de Gobierno, por **unanimidad** de los asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFQYWkKjeOrk33g==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEBA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFQYWkKjeOrk33g==	AC0001ZO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/35



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
13	2	13/12/2024	1

2	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL “CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL DE EDIFICIOS EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS”.
----------	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día de la Junta de Gobierno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Propuesta de fecha de 21 de noviembre de 2024 de la que da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Propuesta de aprobación de expediente de contratación del **“CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROS DE EDIFICIOS EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS”.**

Vista la propuesta remitida por el Director del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior, relativa a la tramitación del expediente que seguidamente se detalla, mediante procedimiento abierto, según queda justificado en el expediente de su razón, junto con el resto de los extremos a los que se refiere el art. 116 en relación con el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la memoria justificativa del contrato.

Vista la Resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios nº 11400 de fecha 31 de octubre de 2024 en la que ordena el inicio del expediente de conformidad con la necesidad a la que se pretende dar satisfacción y relación con el objeto del contrato.

Visto el expediente de contratación, la memoria justificativa del contrato y el informe emitido por el Servicio de contratación en el que hace constar:

- o Certificado de existencia de crédito: Documentos contables RC debidamente contabilizados de los ejercicios 2025, 2026 y 2027.
- o Es un contrato cuya ejecución requiere de la cesión y tratamiento de datos por parte de entidades del sector público al contratista, por lo que se especifica en el expediente de contratación cuál será la finalidad del tratamiento de los datos que vayan a ser cedidos.
- o En el expediente se justifica adecuadamente:
 - o El valor estimado del contrato con su indicación de todos los conceptos que lo integran.
 - o La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante el presente contrato; y su relación con el objeto del contrato, que es

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==	AC0001ZO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/35





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
13	2	13/12/2024	2

directa, clara y proporcional, de conformidad con el art. 28 LCSP.

- Informe justificativo de la necesidad de contratar por razones técnicas.
 - La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, debidamente justificada.
 - Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el centro gestor.
 - Informe de insuficiencia de medios.
 - Elección de procedimiento abierto (art. 156 LCSP).
 - Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera. También se indica la clasificación con la que podrán acreditar la solvencia los participantes.
 - Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, serán varios criterios de adjudicación, valorables mediante juicio de valor y aplicación de fórmulas.
 - Condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP.
- Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Centro Gestor.
- Resolución de orden de inicio del expediente del órgano de contratación así como memoria justificativa, que se publicará en el perfil del contratante conforme a lo previsto en el art. 63 de la LCSP.

Siendo el plazo de ejecución del contrato 2 años, a contar desde el 24 de abril de 2025 o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, en caso de resultar una fecha posterior, con posibilidad de prórroga de 2 años, de conformidad con lo previsto en el PCAP de aplicación.

Visto el **“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROS DE EDIFICIOS EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO”**, informado por la Secretaría General.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación en los que se pone de manifiesto que el sistema y procedimiento para la adjudicación del proyecto, por razón de la cuantía, será el de procedimiento abierto, previsto y regulado en los arts. 156 a 158 de la LCSP, en relación con el art. 17 del citado texto legal.

Visto el informe favorable y la conformidad del trámite de fiscalización previa del gasto realizado por la Intervención.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==	AC0001ZO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Junta de Gobierno
Sesión Nº 13	Nº Acuerdo 2	Fecha 13/12/2024	Hoja 3

A la vista de lo anterior **PROPONGO** elevar acuerdo a la Junta de Gobierno, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª y 3ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y Estatutos del Organismo Autónomo del Servicio de Gestión y Recaudación, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Aprobar el gasto plurianual y el expediente de contratación de servicio que a continuación se detalla, debiendo adoptar por el órgano competente compromiso de financiación para la parte del contrato imputable a los ejercicios 2025, 2026 y 2027 en el Presupuesto de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para dichos ejercicios.

EXPEDIENTE: CO-2024/001691

DENOMINACIÓN: SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROS DE EDIFICIOS EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ENTIDAD: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:

Base Imponible: 3.486.046, 48 €	IVA 21 %: 732.069, 76 €	Total IVA incluido: 4.218.116,24 €
---------------------------------	-------------------------	------------------------------------

VALOR ESTIMADO: 8.366.511,55 €.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

El importe total del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor añadido para una duración de 2 años, teniendo en cuenta la posibilidad de prórroga de 24 meses, así como la posibilidad de que el contrato sea modificado al alza hasta un máximo de un 20% del precio del contrato.

FINANCIACIÓN:

Cofinanciación: NO

ORGANISMO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2025	2026	2027	TOTAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	430.9200.22701	502.339,14 €	727.594,38 €	225.255,25 €	1.455.188,77 €
CONSEJO ECONOMICO SOCIAL Y	150.9121.22701	10.326,26 €	14.956,69 €	4.630,42 €	29.913,37 €
LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO	460.9200.22701	858,38 €	1.243,29 €	384,91 €	2.486,58 €
CULTURA Y DEPORTES / BAÑOS ARABES	620.3300.22701	149.075,43 €	215.922,75 €	66.847,32 €	431.845,50 €
RECAUDACIÓN	380.9320.22701	172.008,54 €	249.139,36 €	77.130,82 €	498.278,72 €





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Junta de Gobierno
Sesión Nº 13	Nº Acuerdo 2	Fecha 13/12/2024	Hoja 4

IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL. RESIDENCIA SANTA TERESA	921.2310.22701	130.477,66 €	188.985,50 €	58.507,84 €	377.971,00 €
IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL. RESIDENCIA LOPEZ BARNEO	931.2310.22701	130.477,66 €	188.985,50 €	58.507,84 €	377.971,00 €
CENTRO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS	903.2310.22701	141.761,08 €	205.328,55 €	63.567,47 €	410.657,10 €
SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	940.2310.22701	218.792,68 €	316.902,10 €	98.109,42 €	633.804,20 €
TOTAL		1.456.116,83 €	2.109.058,12 €	652.941,29 €	4.218.116,24 €

Debiendo adoptarse por el órgano competente compromiso de financiación para la parte del contrato imputable a los ejercicios 2025, 2026 y 2027 en el Presupuesto de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos para dichos ejercicios.

De conformidad con el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que, para cada ejercicio, autoricen los respectivos presupuestos.

En virtud del art. 117.2 de la LCSP, “los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley.”

La adjudicación y formalización del contrato, en virtud de lo establecido en la Disposición adicional tercera, 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece: “Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Así mismo, el artículo 34.2ª) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén correspondiente al año 2024 en relación a la tramitación anticipada de expedientes de contratación determina: “De acuerdo con lo que se establece en el artículo 117.2 LCSP, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, se pueden comprometer créditos con las

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==					
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==	AC0001ZO	PÁGINA	5/35
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
13	2	13/12/2024	5

limitaciones determinadas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y sus disposiciones de desarrollo”.

La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente"

A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley.

TRAMITACIÓN: ANTICIPADA

REVISIÓN DE PRECIOS: NO, de conformidad con los antecedentes del expediente de su razón

SEGUNDO: Aprobar el “**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROS DE EDIFICIOS EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**”, determinando como procedimiento de contratación para el servicio, el de procedimiento abierto, procediéndose a la publicación de la licitación mediante anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la LCSP.

TERCERO: El presente acuerdo se publicará en el perfil del contratante (arts. 63.3a) y 117.1 LCSP.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjieOrk33g==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)		FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjieOrk33g==	AC0001ZO	PÁGINA 6/35
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
13	3	13/12/2024	1

3	PROPUESTA DE REVOCACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL MUSEO DE LAS NAVAS DE TOLOSA Y SU REFLEJO CONTABLE EN LOS PRESUPUESTOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día de la Junta de Gobierno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Propuesta de fecha de 29 de noviembre de 2024 de la que da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, que es del siguiente contenido:

“CO-2023/1730

PROPUESTA DE LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Visto el informe elaborado por el Área de Economía y Hacienda de fecha 27 de noviembre de 2024, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“INFORME

Visto el CO-2023/1730 con denominación “PRORROGA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS” adjudicado a la empresa HISPÁNICA DE LIMPIEZA S.A. con C.I.F: A- 29067840 en la cantidad de 5.241.376,66 Euros más 1.100.689,1 Euros de IVA, haciendo un total de 6.342.065,76 € mediante Acuerdo de Junta de Gobierno nº 21 de 24/09/2024, teniendo lugar la formalización con 07/11/2024.

Visto que con fecha 13/11/2024 se recibe en el Servicio de Contratación solicitud del Director Adjunto del Area de Régimen Interior para el barrado de documentos contables y cuyo tenor literal es el que sigue:

“En relación a los expedientes:

1. “PRÓRROGA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA Y CONTROL DE EDIFICIOS EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CO-2023/456”, adjudicado a la empresa Ilunion Seguridad, S.A.
2. “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. Lote 1, CO-2023/1730”, adjudicado a la empresa Hispánica de Limpiezas, S.A.
3. “2ª PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE LOS EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==	AC0001ZO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/35





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
13	3	13/12/2024	2

AUTÓNOMOS, CO-2024/378”, adjudicado a la empresa Pérez Clima, S.L.

4. “1ª PRÓRROGA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, CO-2024/1585”, adjudicado a la empresa Ascensores Ingar, S.A.

Visto que con fecha 1 de septiembre de 2024 se ha producido la revocación de la delegación de facultades realizada por el Ayuntamiento de Santa Elena en relación con el Museo de la Batalla de las Navas de Tolosa.

Visto que, en el presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2025 y posteriores no se va a incluir ninguna aplicación presupuestaria que pueda dar cobertura a gastos derivados de la gestión del citado Museo, es necesario que se proceda al barrado de los documentos contables que se citan a continuación:

EXPEDIENTE	DOCUMENTO CONTABLE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE FINANCIACIÓN
CO-2023/456	AD 2023/67773	2025.741.3330.22701 Seguridad	526,55 €
CO-2023/1730	D 2024/179069	2025.741.3330.22700 Limpieza y aseo	12.573,75 €
	A/ 2024/179078	2025.741.3330.22700 Limpieza y aseo	4.511,55 €
	D 2024/179051	2026.741.3330.22700 Limpieza y aseo	7.118,88 €
	D 2024/179056	2026.741.3330.22700 Limpieza y aseo	5.454,87 €
CO-2024/378	AD 2024/71343	2025.741.3330.21300 Maquinaria, instalaciones y utillaje. Museo Navas de Tolosa	991,23 €
CO-2024/1585	RC 2024/135005	2025.741.3330.21300 Maquinaria, instalaciones y utillaje. Museo Navas de Tolosa	289,91 €

“

Visto que, efectivamente como afirma el Centro Gestor, según los datos que obran en el expediente CO-2023/1730 con denominación “PRORROGA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS”, existen los documentos contables siguientes, cuyo crédito no ha sido consumido:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjieOrk33g==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjieOrk33g==	AC0001ZO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
13	3	13/12/2024	3

EXPEDIENTE	DOCUMENTO CONTABLE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE FINANCIACIÓN
CO-2023/1730	D 2024/179069	2025.741.3330.22700 Limpieza y aseo	12.573,75 €
	A/ 2024/179078	2025.741.3330.22700 Limpieza y aseo	4.511,55 €
	D 2024/179051	2026.741.3330.22700 Limpieza y aseo	7.118,88 €
	D 2024/179056	2026.741.3330.22700 Limpieza y aseo	5.454,87 €

Visto que el órgano de contratación por delegación del Pleno es la Junta de Gobierno.

De conformidad con lo anterior la funcionaria que suscribe emite informe en el sentido de instar acuerdo de la Junta de Gobierno en el siguiente sentido:

PRIMERO: Proceder al barrado de los siguientes documentos del contrato CO-2023/1730 con denominación “PRORROGA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS”, adjudicado a la empresa HISPÁNICA DE LIMPIEZA S.A. con C.I.F: A-29067840, en virtud de lo anteriormente expuesto:

EXPEDIENTE	DOCUMENTO CONTABLE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE FINANCIACIÓN
CO-2023/1730	D 2024/179069	2025.741.3330.22700 Limpieza y aseo	12.573,75 €
	A/ 2024/179078	2025.741.3330.22700 Limpieza y aseo	4.511,55 €
	D 2024/179051	2026.741.3330.22700 Limpieza y aseo	7.118,88 €
	D 2024/179056	2026.741.3330.22700 Limpieza y aseo	5.454,87 €

Es todo cuanto se informa, sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho.

”

PROPONGO: Acordar por el órgano de contratación, Junta de Gobierno, el barrado de los siguientes documentos del contrato CO-2023/1730 con denominación “PRORROGA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS”, adjudicado a la empresa HISPÁNICA DE LIMPIEZA S.A. con C.I.F: A-29067840, en virtud de lo anteriormente expuesto:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjieOrk33g==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjieOrk33g==	AC0001ZO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Junta de Gobierno
Sesión Nº 13	Nº Acuerdo 3	Fecha 13/12/2024	Hoja 4

EXPEDIENTE	DOCUMENTO CONTABLE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE FINANCIACIÓN
CO-2023/1730	D 2024/179069	2025.741.3330.22700 Limpieza y aseo	12.573,75 €
	A/ 2024/179078	2025.741.3330.22700 Limpieza y aseo	4.511,55 €
	D 2024/179051	2026.741.3330.22700 Limpieza y aseo	7.118,88 €
	D 2024/179056	2026.741.3330.22700 Limpieza y aseo	5.454,87 €

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase
La Presidenta Accidental,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjieOrk33g==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjieOrk33g==	AC0001ZO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
13	4	13/12/2024	1

4	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, LOTES 1 Y 3”.
----------	---

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día de la Junta de Gobierno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Propuesta de fecha 10 de diciembre de 2024 de la que da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, que es del siguiente contenido:

‘CO-2020/1177

PROPUESTA DE LA SRA. VICEPRESIDENTA DE LAS ÁREAS DE ECONOMÍA HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Visto el informe elaborado por el Área de Economía y Hacienda de fecha 29 de noviembre de 2.024, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“INFORME

En relación al CO-20/1177 con denominación “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTE LOTES 1 y 3”, adjudicados conforme el desglose que más abajo se indica mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria nº 2 celebrada el día 11/02/22 se ponen de manifiesto los siguientes hechos:

Lote 1: Zonas Básicas de Servicios Sociales comunitarios de Alcaudete, Huelma, Peal de Becerro y Jódar a CLECE, S.A. con C.I.F. A- 80364243, (en la actualidad ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL C.I.F. B-98751472) en la cantidad de 51.128.380,70 euros más 4% en concepto de IVA, lo que hace un total de 53.173.515,93 euros, conforme a los precios detallados en su oferta, precio hora 13,89 € (IVA excluido) descuento: 0,15 % sobre el precio hora establecido por la Junta de Andalucía, formalizado con fecha 14 de marzo de 2022.

Lote 3: Zonas Básicas de Servicios Sociales comunitarios de Mengíbar, Arjona, Bailén, La Carolina, Santisteban, a CLECE, S.A. con C.I.F. A- 80364243, (en la actualidad ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL C.I.F. B-98751472) en la cantidad de 62.797.784,30 euros más 4% en concepto de IVA, lo que hace un total de 65.309.695,66 euros, conforme a los precios detallados en su oferta, precio hora 13,94 € (IVA excluido) descuento: 0,10 euros sobre el precio hora establecido por la Junta de Andalucía, formalizado con fecha 14 de marzo de 2022.

Que con fecha 20/06/23 el director del Area de Igualdad y Bienestar Social propone una modificación de contrato fundamentada en lo siguiente:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==	AC0001ZO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Junta de Gobierno
Sesión Nº 13	Nº Acuerdo 4	Fecha 13/12/2024	Hoja 2

A.- Modificación prevista: Incremento en el número de horas de prestación como consecuencia del aumento de la demanda de usuarios por importe de de 669.251,42 € para el lote 1 y de 2.421.888,08 € para el lote 3.

B.- Modificación imprevista: Incremento del importe del contrato como consecuencia de la subida del valor del precio/hora por parte de la Junta de Andalucía, por importe de 776.105,88 € para el lote 1 y de 1.038.577,51 € para el lote 3.

Que con fecha 24/07/23 la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial adopta Acuerdo en su sesión ordinaria nº 8 en el siguiente sentido:

“Que procede acordarse por el órgano de contratación la modificación relativa al contrato con denominación “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES. LOTES 1 Y 3” CO-2020/1177 a favor de la adjudicataria CLECE S.A., con CIF: A-80364243, en los siguientes términos:

Modificación prevista en el contrato motivada en el incremento de usuarios del servicio de ayuda a domicilio por importe de 643.510,98 € más 25.740,44 € (4% de IVA) lo que asciende a un total de 669.251,42 € para el Lote 1 y por importe de 2.328.738,54 € más 93.149,54 € (4% de IVA) lo que asciende a un total de 2.421.888,08 € para el Lote 3.

Modificación imprevista en el contrato motivada en la circunstancia sobrevenida de la subida del valor del precio/hora por parte de la Junta de Andalucía, lo que conlleva un incremento económico del contrato, por importe de 746.255,65 € más 29.850,23 € (4% de IVA) lo que asciende a un total de 776.105,88 € para el lote 1 y de 998.632,22 € más 39.945,29 € (4% de IVA) lo que asciende a un total de 1.038.577,51 € para el lote 3.

Lote 1.- Prevista: 669.251,42€

Lote 3.- Prevista: 2.2.421.888,08€

Lote 1.- Imprevista: 776.105,88€

Lote 3.- Imprevista: 1.038.577,51€”

Que con fecha 28/11/24 el director del Area de Igualdad y Bienestar Social propone una modificación de contrato fundamentada en lo que sigue:

“D. José María Fernández Galiano Jefe de Servicio de Administración y Control Presupuestario del Área de Igualdad políticas sociales y juventud de la Diputación Provincial de Jaén, emite el presente INFORME:

Visto el contrato CO-2020/1177 DE “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES” . LOTE 2, adjudicado a la MACROSAD S.C.A CON CIF F23322472 por Junta de Gobierno en sesión ordinaria nº 2 celebrada el día 11 de febrero de 2022 con el siguiente detalle:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjieOrk33g==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjieOrk33g==	AC0001ZO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
13	4	13/12/2024	3

Lote 2: Zonas Básicas de servicios sociales comunitarios de la Puerta de Segura, Villacarrillo, Baeza y Mancha Real, ascendente a la cantidad de 55.487.648,35 euros más 4% en concepto de IVA, lo que hace un total de 57.707.154,29 euros a MACROSAD, S.C.A. con CIF F23322472, en la cantidad de 55.487.648,35 euros más 4% en concepto de IVA, lo que hace un total de 57.707.154,29 euros, conforme a los precios detallados en su oferta.

Visto el contrato CO-2020/1177 DE "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES". LOTES 1 Y 3, adjudicado a la empresa CLECE S.A. CON CIF A-80364243 por Junta de Gobierno en sesión ordinaria nº 2 celebrada el día 11 de febrero de 2022 con el siguiente detalle:

Lote 1: Zonas Básicas de Servicios Sociales comunitarios de Alcaudete, Huelma, Peal de Becerro y Jódar, ascendente a la cantidad de 51.128.380,70 euros más 4% en concepto de IVA, lo que hace un total de 53.173.515,93 euros a CLECE, S.A. con C.I.F. A-80364243, en la cantidad de 51.128.380,70 euros más 4% en concepto de IVA, lo que hace un total de 53.173.515,93 euros, conforme a los precios detallados en su oferta.

Lote 3: Zonas Básicas de Servicios Sociales comunitarios de Mengíbar, Arjona, Bailén, La Carolina, Santisteban, ascendente a la cantidad de 62.797.784,30 euros más 4% en concepto de IVA, lo que hace un total de 65.309.695,66 euros a CLECE, S.A. con C.I.F. A-80364243, en la cantidad de 62.797.784,30 euros más 4% en concepto de IVA, lo que hace un total de 65.309.695,66 euros; conforme a los precios detallados en su oferta.

En atención a lo anterior y dado que es posible modificar el contrato conforme a la previsión contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de incremento de horas de prestación del servicio y sabiendo que dicha modificación tiene su origen:

Artículo 203. Potestad de modificación del contrato.

2. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

"Artículo 204. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. 1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad."

Partiendo de los importes facturados por ambas empresas a lo largo de 2024 hasta agosto que es la última mensualidad presentada:

IMPORTE	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN
1.598.904,80	F-23322472 MACROSAD SDAD.COOP.AN DALUZA	FACTURA NUM.: 24-11022 DE FECHA: 25/03/2024, IMP.: 1.598.904'8 SERVICIO FEBRERO/24 AYUDA A DOMICILIO EN MUNICIPIOS <20.000 HABIT.PROV.JAÉN
1.565.491,75	F-23322472 MACROSAD	FACTURA NUM.: 24-11021 DE FECHA: 23/02/2024, IMP.: 1.565.491'75 SERVICIO ENERO/24 AYUDA A DOMICILIO EN

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==	AC0001ZO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	13/35





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
13	4	13/12/2024	4

	SDAD.COOP.AN DALUZA	MUNICIPIOS <20.000 HABIT.PROV.JAÉN
1.629.780,46	F-23322472 MACROSAD SDAD.COOP.AN DALUZA	FACTURA NUM.: 24-11023 DE FECHA: 19/04/2024, IMP.: 1.629.780'46 SERVICIO MARZO/24 AYUDA A DOMICILIO EN MUNICIPIOS <20.000 HABIT.PROV.JAÉN
3.138.324,35	B-98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	FACTURA NUM.: 11388000000124F DE FECHA: 26/02/2024, IMP.: 3.138.324'35 SERVICIO ENERO/24 AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS PROV.JAEN < 20.0000
3.203.892,30	B-98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	FACTURA NUM.: 11388000000224F DE FECHA: 22/03/2024, IMP.: 3.203.892'3 SERVICIO FEBRERO/24 AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS PROV.JAEN < 20.0000
3.246.059,56	B-98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	FACTURA NUM.: 11388000000424F DE FECHA: 22/04/2024, IMP.: 3.246.059'56 SERVICIO MARZO/24 AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS PROV.JAEN < 20.0000
1.643.460,66	F-23322472 MACROSAD SDAD.COOP.AN DALUZA	FACTURA NUM.: 24-11024 DE FECHA: 28/05/2024, IMP.: 1.643.460'66 SERVICIO ABRIL/24 AYUDA A DOMICILIO EN MUNICIPIOS <20.000 HABIT.PROV.JAÉN
3.342.052,10	B-98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	FACTURA NUM.: 11388000000524F DE FECHA: 22/05/2024, IMP.: 3.342.052'1 SERVICIO ABRIL/24 AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS PROV.JAEN < 20.0000
1.642.999,26	F-23322472 MACROSAD SDAD.COOP.AN DALUZA	ENDOSO 28-22 CO-2020/1177 FACTURA NUM.: 24-11025 DE FECHA: 26/06/2024, IMP.: 1.642.999'26 SERVICIO MAYO/24 AYUDA A DOMICILIO EN MUNICIPIOS <20.000 HABIT.PROV.JAÉN
3.370.264,86	B-98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	FACTURA NUM.: 11388000000624F DE FECHA: 24/06/2024, IMP.: 3.370.264'86 SERVICIO MAYO/24 AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS PROV.JAEN < 20.0000
1.691.985,84	F-23322472 MACROSAD SDAD.COOP.AN DALUZA	ENDOSO_28_FACTURA NUM.: 24-11027 DE FECHA: 26/07/2024, IMP.: 1.691.985'84 SERVICIO JUNIO/24 AYUDA A DOMICILIO EN MUNICIPIOS <20.000 HABIT.PROV.JAÉN
153.902,74	B-98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	FACTURA NUM.: 11388000000724F DE FECHA: 24/07/2024, IMP.: 153.902'74 SERV.MAYO/24 SAD EN MUNICIPIOS PROV.JAEN < 20.0000 (DIFERENCIA REVIS. PRECIOS)
3.535.291,80	B-98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	FACTURA NUM.: 11388000000824F DE FECHA: 24/07/2024, IMP.: 3.535.291'8 SERVICIO JUNIO/24 AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS PROV.JAEN < 20.0000
74.778,90	F-23322472 MACROSAD SDAD.COOP.AN	ENDOSO_28_FACTURA NUM.: 24-11028 DE FECHA: 31/07/2024, IMP.: 74.778'9 SERV. MAYO/24 AYUDA A DOMICILIO MUNC. <20.000 HABIT.PROV.JAÉN (DIF. PRECIOS) CO 2020/1177

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==	AC0001ZO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
	PÁGINA	14/35	





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
13	4	13/12/2024	5

	DALUZA	
1.687.617,39	F-23322472 MACROSAD SDAD.COOP.AN DALUZA	ENDOSO 28_FACTURA NUM.: 24-110210 DE FECHA: 28/08/2024, IMP.: 1.687.617'39 SERVICIO JULIO/24 AYUDA A DOMICILIO EN MUNICIPIOS <20.000 HABIT.PROV.JAÉN
3.574.751,86	B-98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	FACTURA NUM.: 11388000000924F DE FECHA: 30/08/2024, IMP.: 3.574.751'86 SERVICIO JULIO/24 AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS PROV.JAEN < 20.0000
1.636.783,20	F-23322472 MACROSAD SDAD.COOP.AN DALUZA	ENDOSO 28_FACTURA NUM.: 24-110213 DE FECHA: 27/09/2024, IMP.: 1.636.783'2 SERVICIO AGOSTO/24 AYUDA A DOMICILIO EN MUNICIPIOS <20.000 HABIT.PROV.JAÉN
3.561.055,89	B-98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	FACTURA NUM.: 11388000001024F DE FECHA: 24/09/2024, IMP.: 3.561.055'89 SERVICIO AGOSTO/24 AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS PROV.JAEN < 20.0000
40.297.397,72	Total facturado	

En función de las horas realizadas y del periodo a que corresponden, resulta que el incremento del contrato tiene un origen previsto por incremento del número de usuarios con el siguiente detalle:

	horas realizadas
ENERO A ABRIL ATENDE	843.740,84
MAYO A AGOSTO ATENDE	885.820,10
ENERO A ABRIL MACROSAD	418.572,02
MAYO A AGOSTO MACROSAD	418.791,33
PREVISIÓN SEPTIEMBRE A DICIEMBRE ATENDE	952.876,68
PREVISIÓN SEPTIEMBRE A DICIEMBRE MACROSAD	450.451,95
Total enero a diciembre	3.970.252,93

Conforme a la información del jefe de servicios sociales comunitarios la evolución de horas de prestación del servicio es de:

año	2022	2023	2024 (Hasta 31/08/24)	hipótesis hasta diciembre de 2024
horas prestadas	3.268.884,00	3.453.275,90	2.563.365,00	3.845.047,50

Sabiendo que se han tramitado dos modificaciones de crédito para dotar la modificación del contrato y garantizar el pago de las correspondientes facturas hasta fin de año, una mediante generación de créditos por ingreso en la parte cofinanciada por la Junta de Andalucía y por los Ayuntamientos en cuantía de 10.991.855,30 euros y otra por transferencia para cubrir la parte correspondiente al servicio que no cofinancia la Junta de Andalucía, correspondiente esta última a las prestaciones que no deriva de la aplicación de la Ley de dependencia por cuantía de 18.115,44 euros.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==				
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)		FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==	AC0001ZO	PÁGINA 15/35
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Junta de Gobierno
Sesión Nº 13	Nº Acuerdo 4	Fecha 13/12/2024	Hoja 6

Sabiendo que existe crédito retenido para financiar la modificación del contrato al alza por modificaciones previstas.

La modificación al alza propuesta como modificación prevista por aumento de usuarios es de 13.493.225,38 euros conforme al desglose por lotes siguiente:

	precio inicial IVA EXCLUIDO	MODIFICACION PREVISTA PROPUESTA en 2024	% DE LA MODIF PREVISTA
lote 1	51.128.380,70	4.061.856,77	7,94
lote 2	55.487.648,35	4.442.444,61	8,01
lote 3	62.797.784,30	4.988.924,00	7,94
Total/ %total	169.413.813,35	13.493.225,38	7,96

En acuerdo de junta de gobierno de 2/7/2023 se aprobó la modificación del contrato en los siguientes términos respecto de la anualidad de 2023:

>	MODIFICACIÓN PREVISTA PROPUESTA en 2023
lote 1	669.251,42
lote 2	1.955.911,39
lote 3	2.421.888,08
Total/ %total	5.047.050,89

Por tanto el importe acumulado de modificaciones de 2023 y 2024 es el que sigue:

	precio inicial IVA EXCLUIDO	MODIFICACION PREVISTA PROPUESTA	MODIFICACIÓN PREVISTA PROPUESTA en 2023	total modificaciones previstas 2023 + 2024	% de modif previstas sobre total precio inicial IVA excluido
lote 1	51.128.380,70	4.061.856,77	669.251,42	4.731.108,19	9,25
lote 2	55.487.648,35	4.442.444,61	1.955.911,39	6.398.356,00	11,53
lote 3	62.797.784,30	4.988.924,00	2.421.888,08	7.410.812,08	11,80
total	169.413.813,35	13.493.225,38	5.047.050,89	18.540.276,27	10,94

Por tanto, sabiendo que dichos importes obedecen a modificaciones previstas en el contrato por incremento de usuarios que no supera el 20% sobre el precio inicial IVA excluido del contrato, cabe proponer la anterior modificación citada.

Es cuanto se informa dejando a salvo cualquier otro mejor proceder en derecho”.

Que de conformidad con el art. 203 de la ley 9/2017 LCSP:

“1.- Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==					
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==	AC0001ZO	PÁGINA	16/35
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Junta de Gobierno
Sesión Nº 13	Nº Acuerdo 4	Fecha 13/12/2024	Hoja 7

2.-Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el art. 204.

Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

3.- Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los art. 207 y 63.”

Que de conformidad con el art. 204 de la ley 9/2017 LCSP :

“1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes:

La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.

Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.

2. En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.”

Que de conformidad con lo previsto con el Art. 206 de la ley 9/2017 LCSP:

“1. En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Que de conformidad con el art. 207 de la ley 9/2017 LCSP:

1.-En el caso previsto en el artículo 204 las modificaciones contractuales se acordarán en la forma que se hubiese especificado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==	AC0001ZO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	17/35





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
13	4	13/12/2024	8

2.-Antes de proceder a la modificación del contrato con arreglo a lo dispuesto en el artículo 205, deberá darse audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si estos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

3.-Los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato que esté sujeto a regulación armonizada, a excepción de los contratos de servicios y de concesión de servicios enumerados en el anexo IV, en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 205 deberán publicar en el «Diario Oficial de la Unión Europea» el correspondiente anuncio de modificación conforme a lo establecido en esta Ley.

Asimismo los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberán publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

4. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 191.”

Que de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional trigésimo tercera la ley 9/2017 LCSP:

“En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades”.

Que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexo I, Cláusula 27)

“27.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Procede:SI.

-Ante nuevas situaciones de necesidad o aumento de la demanda de usuarios del servicio se contempla la posibilidad de un incremento de horas de prestación del servicio de hasta un 20% sobre precio inicial del contrato,IVAexcluido.

Conforme a lo requerido en el artículo 204.1. b) de la LCSP, la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjieOrk33g==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjieOrk33g==	AC0001ZO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Junta de Gobierno
Sesión Nº 13	Nº Acuerdo 4	Fecha 13/12/2024	Hoja 9

Procedimiento: El regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP”.

De conformidad con todo lo anterior las modificaciones propuestas son las siguientes:

- Modificación prevista en el contrato motivada en el incremento de usuarios del servicio de ayuda a domicilio por importe de 4.061.856,77 € (4%IVA incluido) para el Lote 1 y por importe de 4.988.924€ E (4%IVA incluido)para el Lote 3.

En cuanto a la modificación prevista en contrato el Centro Gestor informa lo que sigue:

.- “En función de las horas realizadas y del periodo a que corresponden, resulta que el incremento del contrato tiene un origen previsto por incremento del número de usuarios con el siguiente detalle:

	horas realizadas
ENERO A ABRIL ATENDE	843.740,84
MAYO A AGOSTO ATENDE	885.820,10
ENERO A ABRIL MACROSAD	418.572,02
MAYO A AGOSTO MACROSAD	418.791,33
PREVISIÓN SEPTIEMBRE A DICIEMBRE ATENDE	952.876,68
PREVISIÓN SEPTIEMBRE A DICIEMBRE MACROSAD	450.451,95
Total enero a diciembre	3.970.252,93

Conforme a la información del jefe de servicios sociales comunitarios la evolución de horas de prestación del servicio es de:

año	2022	2023	2024 (Hasta 31/08/24)	hipótesis hasta diciembre de 2024
horas prestadas	3.268.884,00	3.453.275,90	2.563.365,00	3.845.047,50

La modificación al alza propuesta como modificación prevista por aumento de usuarios es de 13.493.225,38 euros conforme al desglose por lotes siguiente:

	precio inicial IVA EXCLUIDO	MODIFICACION PREVISTA PROPUESTA en 2024	% DE LA MODIF PREVISTA
lote 1	51.128.380,70	4.061.856,77	7,94
lote 2	55.487.648,35	4.442.444,61	8,01
lote 3	62.797.784,30	4.988.924,00	7,94
Total/ %total	169.413.813,35	13.493.225,38	7,96

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjieOrk33g==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjieOrk33g==	AC0001ZO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Junta de Gobierno
Sesión Nº 13	Nº Acuerdo 4	Fecha 13/12/2024	Hoja 10

En acuerdo de junta de gobierno de 2/7/2023 se aprobó la modificación del contrato en los siguientes términos respecto de la anualidad de 2023:

>	MODIFICACIÓN PREVISTA PROPUESTA en 2023
lote 1	669.251,42
lote 2	1.955.911,39
lote 3	2.421.888,08
Total/ %total	5.047.050,89

Por tanto el importe acumulado de modificaciones de 2023 y 2024 es el que sigue:

	precio inicial IVA EXCLUIDO	MODIFICACION PREVISTA PROPUESTA	MODIFICACIÓN PREVISTA PROPUESTA en 2023	total modificaciones previstas 2023 + 2024	% de modif previstas sobre total precio inicial IVA excluido
lote 1	51.128.380,70	4.061.856,77	669.251,42	4.731.108,19	9,25
lote 2	55.487.648,35	4.442.444,61	1.955.911,39	6.398.356,00	11,53
lote 3	62.797.784,30	4.988.924,00	2.421.888,08	7.410.812,08	11,80
total	169.413.813,35	13.493.225,38	5.047.050,89	18.540.276,27	10,94

Por tanto, sabiendo que dichos importes obedecen a modificaciones previstas en el contrato por incremento de usuarios que no supera el 20% sobre el precio inicial IVA excluido del contrato, cabe proponer la anterior modificación citada.

Es cuanto se informa dejando a salvo cualquier otro mejor proceder en derecho”.

Como conclusión en cuanto a la modificación prevista en contrato y motivada en el incremento de usuarios del servicio de ayuda a domicilio podemos afirmar lo que sigue:

- .- Que consta en el expediente la aceptación de la empresa adjudicataria.
- .- Que constan en el expediente documento contable RC debidamente contabilizado.

.-Que la propuesta de modificación no supera el 20% del contrato, ni supone alteración de los precios unitarios, por otro lado el Centro Gestor afirma que “la modificación prevista” que actualmente se plantea acumulada a la ya aprobada en el ejercicio 2023 no supera el porcentaje del 20%,

A la vista de todo lo expuesto las funcionarias que suscriben emiten el siguiente informe:

Que procede aprobar la modificación prevista y relativa al contrato con denominación “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTE LOTES 1 y 3” CO-20/1177 a favor de su adjudicataria ATENDE SERVICIOS

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==					
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==	AC0001ZO	PÁGINA	20/35
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
13	4	13/12/2024	11

INTEGRADOS SL C.I.F. B-98751472, motivada en el incremento de usuarios del servicio de ayuda a domicilio por importe de 3.905.631,51 € más 156.225,26 € (4% de IVA) lo que asciende a un total de 4.061.856,77 para el Lote 1 y por importe de 4.797.042,31€ más 191.881,69 € (4% de IVA) lo que asciende a un total de 4.988.924 € para el Lote 3.

Asimismo deberá aprobarse y comprometerse el gasto por dichas cantidades, desglosadas más abajo, a favor de la mercantil adjudicataria con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de Diputación Provincial, y sin que exista modificación en cuanto a los precios unitarios:

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (4% IVA INCLUIDO)
Lote 1	2.024.940.2310.22795	4.061.856,77€
Lote 3	2.024.940.2310.22795	4.988.924€
TOTAL		9.050.780,77 €

Quedando pendiente informe de la Secretaria General y la correspondiente fiscalización previa por la Intervención.

Dicha modificación será objeto de formalización en documento administrativo, previo depósito por la empresa de la cantidad de a fin de completar la garantía definitiva del contrato, con arreglo al siguiente desglose:

Garantía Lote 1	195.281,58€
Garantía Lote 3	239.852,12 €

Es todo cuanto se informa, sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho..”

PROPONGO: Acordar por el órgano de contratación, Junta de Gobierno, aprobar la modificación prevista y relativa al contrato con denominación “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTE LOTES 1 y 3” CO-20/1177 a favor de su adjudicataria ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL C.I.F. B-98751472, motivada en el incremento de usuarios del servicio de ayuda a domicilio por importe de 3.905.631,51 € más 156.225,26 € (4% de IVA) lo que asciende a un total de 4.061.856,77 para el Lote 1 y por importe de 4.797.042,31€ más 191.881,69 € (4% de IVA) lo que asciende a un total de 4.988.924 € para el Lote 3.

Aprobar y comprometer el gasto por dichas cantidades, desglosadas más abajo, a favor de la mercantil adjudicataria con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de Diputación Provincial, y sin que exista modificación en cuanto a los precios unitarios:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==	AC0001ZO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Junta de Gobierno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
13	4	13/12/2024	12

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (4% IVA INCLUIDO)
Lote 1	2.024.940.2310.22795	4.061.856,77€
Lote 3	2.024.940.2310.22795	4.988.924€
TOTAL		9.050.780,77 €

“

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFQYWkKjieOrk33g==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFQYWkKjieOrk33g==	AC0001ZO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
13	5	13/12/2024	1

5	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, LOTE 2”.
----------	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día de la Junta de Gobierno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Propuesta de fecha 5 de diciembre de 2024 de la que da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, que es del siguiente contenido:

‘CO-2020/1177

PROPUESTA DE LA SRA. VICEPRESIDENTA DE LAS ÁREAS DE ECONOMÍA HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

Visto el informe elaborado por el Área de Economía y Hacienda de fecha 29 de noviembre de 2024, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

“INFORME

En relación al CO-20/1177 con denominación “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTE LOTE 2 ”, adjudicado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria nº 2 celebrada el día 11/02/22 a favor de la MACROSAD, S.C.A. con CIF F23322472, en la cantidad de 55.487.648,35 euros más 4% en concepto de IVA, lo que hace un total de 57.707.154,29 euros, formalizado con fecha 11/02/22, se ponen de manifiesto los siguientes hechos:

Lote 2: Zonas Básicas de servicios sociales comunitarios de la Puerta de Segura, Villacarrillo, Baeza y Mancha Real, a MACROSAD, S.C.A. con CIF F23322472, en la cantidad de 55.487.648,35 euros más 4% en concepto de IVA, lo que hace un total de 57.707.154,29 euros, conforme a los precios detallados en su oferta, precio hora 13,97 € (IVA excluido) descuento: 0,50 % sobre el precio hora establecido por la Junta de Andalucía.

Que con fecha 20/06/23 el director del Area de Igualdad y Bienestar Social propone una modificación de contrato fundamentada en lo siguiente:

A.- Incremento en el número de horas de prestación como consecuencia del aumento de la demanda de usuarios por importe de 1.955.911,39 € para el lote 2.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)		FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==	AC0001ZO	PÁGINA 23/35
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
13	5	13/12/2024	2

B.- Incremento del importe del contrato como consecuencia de la subida del valor del precio/hora por parte de la Junta de Andalucía, por importe de 905.610,48 € para el lote 2.

Que con fecha 24/07/23 la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial adopta Acuerdo en su sesión ordinaria nº 8 en el siguiente sentido:

“Que procede aprobar la modificación relativa al contrato con denominación “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTE LOTE 2” CO-20/1177 a favor de su adjudicataria MACROSAD, S.C.A. CIF F23322472 en los siguientes términos:

Modificación prevista en el contrato motivada en el incremento de usuarios del servicio de ayuda a domicilio por importe de 1.880.684,03 € más 75.227,36 € (4% de IVA) lo que asciende a un total de 1.955.911,39 € para el Lote 2.

Modificación imprevista en el contrato motivada en la circunstancia sobrevenida de la subida del valor del precio/hora por parte de la Junta de Andalucía, lo que conlleva un incremento económico del contrato, por importe de 870.779,31 € más 34.831,17 € (4% de IVA) lo que asciende a un total de 905.610,48 € para el lote 2”

Que con fecha 28/11/24 el director del Area de Igualdad y Bienestar Social propone una modificación de contrato fundamentada en lo siguiente:

“D. José María Fernández Galiano Jefe de Servicio de Administración y Control Presupuestario del Área de Igualdad políticas sociales y juventud de la Diputación Provincial de Jaén, emite el presente INFORME:

Visto el contrato CO-2020/1177 DE “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES” . LOTE 2, adjudicado a la MACROSAD S.C.A CON CIF F23322472 por Junta de Gobierno en sesión ordinaria nº 2 celebrada el día 11 de febrero de 2022 con el siguiente detalle:

Lote 2: Zonas Básicas de servicios sociales comunitarios de la Puerta de Segura, Villacarrillo, Baeza y Mancha Real, ascendente a la cantidad de 55.487.648,35 euros más 4% en concepto de IVA, lo que hace un total de 57.707.154,29 euros a MACROSAD, S.C.A. con CIF F23322472, en la cantidad de 55.487.648,35 euros más 4% en concepto de IVA, lo que hace un total de 57.707.154,29 euros, conforme a los precios detallados en su oferta.

Visto el contrato CO-2020/1177 DE “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES” . LOTES 1 Y 3, adjudicado a la empresa CLECE S.A. CON CIF A-80364243 por Junta de Gobierno en sesión ordinaria nº 2 celebrada el día 11 de febrero de 2022 con el siguiente detalle:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)		FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==	AC0001ZO	PÁGINA 24/35
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
13	5	13/12/2024	3

Lote 1: Zonas Básicas de Servicios Sociales comunitarios de Alcaudete, Huelma, Peal de Becerro y Jódar, ascendente a la cantidad de 51.128.380,70 euros más 4% en concepto de IVA, lo que hace un total de 53.173.515,93 euros a CLECE, S.A. con C.I.F. A-80364243, en la cantidad de 51.128.380,70 euros más 4% en concepto de IVA, lo que hace un total de 53.173.515,93 euros, conforme a los precios detallados en su oferta.

Lote 3: Zonas Básicas de Servicios Sociales comunitarios de Mengíbar, Arjona, Bailén, La Carolina, Santisteban, ascendente a la cantidad de 62.797.784,30 euros más 4% en concepto de IVA, lo que hace un total de 65.309.695,66 euros a CLECE, S.A. con C.I.F. A-80364243, en la cantidad de 62.797.784,30 euros más 4% en concepto de IVA, lo que hace un total de 65.309.695,66 euros; conforme a los precios detallados en su oferta.

En atención a lo anterior y dado que es posible modificar el contrato conforme a la previsión contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de incremento de horas de prestación del servicio y sabiendo que dicha modificación tiene su origen:

Artículo 203. Potestad de modificación del contrato.

2. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

“Artículo 204. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. 1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad.”

Partiendo de los importes facturados por ambas empresas a lo largo de 2024 hasta agosto que es la última mensualidad presentada:

IMPORTE	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN
1.598.904,80	F-23322472 MACROSAD SDAD.COOP.ANDALUZ A	FACTURA NUM.: 24-11022 DE FECHA: 25/03/2024, IMP.: 1.598.904'8 SERVICIO FEBRERO/24 AYUDA A DOMICILIO EN MUNICIPIOS <20.000 HABIT.PROV.JAÉN
1.565.491,75	F-23322472 MACROSAD SDAD.COOP.ANDALUZ A	FACTURA NUM.: 24-11021 DE FECHA: 23/02/2024, IMP.: 1.565.491'75 SERVICIO ENERO/24 AYUDA A DOMICILIO EN MUNICIPIOS <20.000 HABIT.PROV.JAÉN
1.629.780,46	F-23322472 MACROSAD SDAD.COOP.ANDALUZ A	FACTURA NUM.: 24-11023 DE FECHA: 19/04/2024, IMP.: 1.629.780'46 SERVICIO MARZO/24 AYUDA A DOMICILIO EN MUNICIPIOS <20.000 HABIT.PROV.JAÉN
3.138.324,35	B-98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	FACTURA NUM.: 11388000000124F DE FECHA: 26/02/2024, IMP.: 3.138.324'35 SERVICIO ENERO/24 AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS PROV.JAEN < 20.0000
3.203.892,30	B-98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	FACTURA NUM.: 11388000000224F DE FECHA: 22/03/2024, IMP.: 3.203.892'3 SERVICIO FEBRERO/24 AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS PROV.JAEN < 20.0000
3.246.059,56	B-98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	FACTURA NUM.: 11388000000424F DE FECHA: 22/04/2024, IMP.: 3.246.059'56 SERVICIO MARZO/24 AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS PROV.JAEN

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==	AC0001ZO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	25/35





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
13	5	13/12/2024	4

		< 20.0000
1.643.460,66	F-23322472 MACROSAD SDAD.COOP.ANDALUZ A	FACTURA NUM.: 24-11024 DE FECHA: 28/05/2024, IMP.: 1.643.460'66 SERVICIO ABRIL/24 AYUDA A DOMICILIO EN MUNICIPIOS <20.000 HABIT.PROV.JAÉN
3.342.052,10	B-98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	FACTURA NUM.: 11388000000524F DE FECHA: 22/05/2024, IMP.: 3.342.052'1 SERVICIO ABRIL/24 AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS PROV.JAEN < 20.0000
1.642.999,26	F-23322472 MACROSAD SDAD.COOP.ANDALUZ A	ENDOSO 28-22 CO-2020/1177 FACTURA NUM.: 24-11025 DE FECHA: 26/06/2024, IMP.: 1.642.999'26 SERVICIO MAYO/24 AYUDA A DOMICILIO EN MUNICIPIOS <20.000 HABIT.PROV.JAÉN
3.370.264,86	B-98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	FACTURA NUM.: 11388000000624F DE FECHA: 24/06/2024, IMP.: 3.370.264'86 SERVICIO MAYO/24 AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS PROV.JAEN < 20.0000
1.691.985,84	F-23322472 MACROSAD SDAD.COOP.ANDALUZ A	ENDOSO_28_FACTURA NUM.: 24-11027 DE FECHA: 26/07/2024, IMP.: 1.691.985'84 SERVICIO JUNIO/24 AYUDA A DOMICILIO EN MUNICIPIOS <20.000 HABIT.PROV.JAÉN
153.902,74	B-98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	FACTURA NUM.: 11388000000724F DE FECHA: 24/07/2024, IMP.: 153.902'74 SERV.MAYO/24 SAD EN MUNICIPIOS PROV.JAEN < 20.0000 (DIFERENCIA REVIS. PRECIOS)
3.535.291,80	B-98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	FACTURA NUM.: 11388000000824F DE FECHA: 24/07/2024, IMP.: 3.535.291'8 SERVICIO JUNIO/24 AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS PROV.JAEN < 20.0000
74.778,90	F-23322472 MACROSAD SDAD.COOP.ANDALUZ A	ENDOSO_28_FACTURA NUM.: 24-11028 DE FECHA: 31/07/2024, IMP.: 74.778'9 SERV. MAYO/24 AYUDA A DOMICILIO MUNIC. <20.000 HABIT.PROV.JAÉN (DIF. PRECIOS) CO 2020/1177
1.687.617,39	F-23322472 MACROSAD SDAD.COOP.ANDALUZ A	ENDOSO 28_FACTURA NUM.: 24-110210 DE FECHA: 28/08/2024, IMP.: 1.687.617'39 SERVICIO JULIO/24 AYUDA A DOMICILIO EN MUNICIPIOS <20.000 HABIT.PROV.JAÉN
3.574.751,86	B-98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	FACTURA NUM.: 11388000000924F DE FECHA: 30/08/2024, IMP.: 3.574.751'86 SERVICIO JULIO/24 AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS PROV.JAEN < 20.0000
1.636.783,20	F-23322472 MACROSAD SDAD.COOP.ANDALUZ A	ENDOSO 28_FACTURA NUM.: 24-110213 DE FECHA: 27/09/2024, IMP.: 1.636.783'2 SERVICIO AGOSTO/24 AYUDA A DOMICILIO EN MUNICIPIOS <20.000 HABIT.PROV.JAÉN
3.561.055,89	B-98751472 ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS SL	FACTURA NUM.: 11388000001024F DE FECHA: 24/09/2024, IMP.: 3.561.055'89 SERVICIO AGOSTO/24 AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS PROV.JAEN < 20.0000
40.297.397,72	Total facturado	

En función de las horas realizadas y del periodo a que corresponden, resulta que el incremento del contrato tiene un origen previsto por incremento del número de usuarios con el siguiente detalle:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==	AC0001ZO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	26/35





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
13	5	13/12/2024	5

	horas realizadas
ENERO A ABRIL ATENDE	843.740,84
MAYO A AGOSTO ATENDE	885.820,10
ENERO A ABRIL MACROSAD	418.572,02
MAYO A AGOSTO MACROSAD	418.791,33
PREVISIÓN SEPTIEMBRE A DICIEMBRE ATENDE	952.876,68
PREVISIÓN SEPTIEMBRE A DICIEMBRE MACROSAD	450.451,95
Total enero a diciembre	3.970.252,93

Conforme a la información del jefe de servicios sociales comunitarios la evolución de horas de prestación del servicio es de:

año	2022	2023	2024 (Hasta 31/08/24)	hipótesis hasta diciembre de 2024
horas prestadas	3.268.884,00	3.453.275,90	2.563.365,00	3.845.047,50

Sabiendo que se han tramitado dos modificaciones de crédito para dotar la modificación del contrato y garantizar el pago de las correspondientes facturas hasta fin de año, una mediante generación de créditos por ingreso en la parte cofinanciada por la Junta de Andalucía y por los Ayuntamientos en cuantía de 10.991.855,30 euros y otra por transferencia para cubrir la parte correspondiente al servicio que no cofinancia la Junta de Andalucía, correspondiente esta última a las prestaciones que no deriva de la aplicación de la Ley de dependencia por cuantía de 18.115,44 euros.

Sabiendo que existe crédito retenido para financiar la modificación del contrato al alza por modificaciones previstas.

La modificación al alza propuesta como modificación prevista por aumento de usuarios es de 13.493.225,38 euros conforme al desglose por lotes siguiente:

	precio inicial IVA EXCLUIDO	MODIFICACION PREVISTA PROPUESTA en 2024	% DE LA MODIF PREVISTA
lote 1	51.128.380,70	4.061.856,77	7,94
lote 2	55.487.648,35	4.442.444,61	8,01
lote 3	62.797.784,30	4.988.924,00	7,94
Total/ %total	169.413.813,35	13.493.225,38	7,96

En acuerdo de junta de gobierno de 2/7/2023 se aprobó la modificación del contrato en los siguientes términos respecto de la anualidad de 2023:

>	MODIFICACIÓN PREVISTA PROPUESTA en 2023
lote 1	669.251,42
lote 2	1.955.911,39

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==	AC0001ZO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	27/35





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Junta de Gobierno
Sesión Nº 13	Nº Acuerdo 5	Fecha 13/12/2024	Hoja 6

lote 3	2.421.888,08
Total/ %total	5.047.050,89

Por tanto el importe acumulado de modificaciones de 2023 y 2024 es el que sigue:

	precio inicial IVA EXCLUIDO	MODIFICACION PREVISTA PROPUESTA	MODIFICACIÓN PREVISTA PROPUESTA en 2023	total modificaciones previstas 2023 + 2024	% de modif previstas sobre total precio inicial IVA excluido
lote 1	51.128.380,70	4.061.856,77	669.251,42	4.731.108,19	9,25
lote 2	55.487.648,35	4.442.444,61	1.955.911,39	6.398.356,00	11,53
lote 3	62.797.784,30	4.988.924,00	2.421.888,08	7.410.812,08	11,80
total	169.413.813,35	13.493.225,38	5.047.050,89	18.540.276,27	10,94

Por tanto, sabiendo que dichos importes obedecen a modificaciones previstas en el contrato por incremento de usuarios que no supera el 20% sobre el precio inicial IVA excluido del contrato, cabe proponer la anterior modificación citada.

Es cuanto se informa dejando a salvo cualquier otro mejor proceder en derecho”.

Que de conformidad con el art. 203 de la ley 9/2017 LCSP:

“1.- Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

2.- Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el art. 204.

Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

3.- Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los art. 207 y 63.”

Que de conformidad con el art. 204 de la ley 9/2017 LCSP :

“1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes:

La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.

Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==					
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==	AC0001ZO	PÁGINA	28/35
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
13	5	13/12/2024	7

que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

La formulación y contenido de la cláusula de modificación deberá ser tal que en todo caso permita a los candidatos y licitadores comprender su alcance exacto e interpretarla de la misma forma y que, por otra parte, permita al órgano de contratación comprobar efectivamente el cumplimiento por parte de los primeros de las condiciones de aptitud exigidas y valorar correctamente las ofertas presentadas por estos.

2. En ningún caso los órganos de contratación podrán prever en el pliego de cláusulas administrativas particulares modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial. En todo caso, se entenderá que se altera esta si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios que se van a adquirir por otros diferentes o se modifica el tipo de contrato. No se entenderá que se altera la naturaleza global del contrato cuando se sustituya alguna unidad de obra, suministro o servicio puntual.”

Que de conformidad con lo previsto con el Art. 206 de la ley 9/2017 LCSP:

“1. En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

Que de conformidad con el art. 207 de la ley 9/2017 LCSP :

1.-En el caso previsto en el artículo 204 las modificaciones contractuales se acordarán en la forma que se hubiese especificado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

2.-Antes de proceder a la modificación del contrato con arreglo a lo dispuesto en el artículo 205, deberá darse audiencia al redactor del proyecto o de las especificaciones técnicas, si estos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente.

3.-Los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato que esté sujeto a regulación armonizada, a excepción de los contratos de servicios y de concesión de servicios enumerados en el anexo IV, en los casos previstos en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 205 deberán publicar en el «Diario Oficial de la Unión Europea» el correspondiente anuncio de modificación conforme a lo establecido en esta Ley.

Asimismo los órganos de contratación que hubieran modificado un contrato durante su vigencia, con independencia de si está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberán publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación.

4. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 191.”

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==	AC0001ZO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	29/35



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Junta de Gobierno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
13	5	13/12/2024	8

Que de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional trigésimo tercera la ley 9/2017 LCSP:

“En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades”.

Que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Anexo I, Cláusula 27)

“27.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Procede:SI.

-Ante nuevas situaciones de necesidad o aumento de la demanda de usuarios del servicio se contempla la posibilidad de un incremento de horas de prestación del servicio de hasta un 20% sobre precio inicial del contrato, IVA excluido.

Conforme a lo requerido en el artículo 204.1. b) de la LCSP, la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. Procedimiento: El regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP”.

De conformidad con todo lo anterior la modificación propuesta es la siguiente:

Modificación prevista en el contrato motivada en el incremento de usuarios del servicio de ayuda a domicilio por importe de 4.442.444,61 € (4%IVA incluido)

En cuanto a la modificación prevista en contrato el Centro Gestor informa lo que sigue:

.- “En función de las horas realizadas y del periodo a que corresponden, resulta que el incremento del contrato tiene un origen previsto por incremento del número de usuarios con el siguiente detalle:

	horas realizadas
ENERO A ABRIL ATENDE	843.740,84
MAYO A AGOSTO ATENDE	885.820,10
ENERO A ABRIL MACROSAD	418.572,02
MAYO A AGOSTO MACROSAD	418.791,33
PREVISIÓN SEPTIEMBRE A DICIEMBRE ATENDE	952.876,68





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Junta de Gobierno
Sesión Nº 13	Nº Acuerdo 5	Fecha 13/12/2024	Hoja 9

PREVISIÓN SEPTIEMBRE A DICIEMBRE MACROSAD	450.451,95
Total enero a diciembre	3.970.252,93

Conforme a la información del jefe de servicios sociales comunitarios la evolución de horas de prestación del servicio es de:

año	2022	2023	2024 (Hasta 31/08/24)	hipótesis hasta diciembre de 2024
horas prestadas	3.268.884,00	3.453.275,90	2.563.365,00	3.845.047,50

La modificación al alza propuesta como modificación prevista por aumento de usuarios es de 13.493.225,38 euros conforme al desglose por lotes siguiente:

	precio inicial IVA EXCLUIDO	MODIFICACION PREVISTA PROPUESTA en 2024	% DE LA MODIF PREVISTA
lote 1	51.128.380,70	4.061.856,77	7,94
lote 2	55.487.648,35	4.442.444,61	8,01
lote 3	62.797.784,30	4.988.924,00	7,94
Total/ %total	169.413.813,35	13.493.225,38	7,96

En acuerdo de junta de gobierno de 2/7/2023 se aprobó la modificación del contrato en los siguientes términos respecto de la anualidad de 2023:

>	MODIFICACIÓN PREVISTA PROPUESTA en 2023
lote 1	669.251,42
lote 2	1.955.911,39
lote 3	2.421.888,08
Total/ %total	5.047.050,89

Por tanto el importe acumulado de modificaciones de 2023 y 2024 es el que sigue:

	precio inicial IVA EXCLUIDO	MODIFICACION PREVISTA PROPUESTA	MODIFICACIÓN PREVISTA PROPUESTA en 2023	total modificaciones previstas 2023 + 2024	% de modif previstas sobre total precio inicial IVA excluido
lote 1	51.128.380,70	4.061.856,77	669.251,42	4.731.108,19	9,25
lote 2	55.487.648,35	4.442.444,61	1.955.911,39	6.398.356,00	11,53
lote 3	62.797.784,30	4.988.924,00	2.421.888,08	7.410.812,08	11,80
total	169.413.813,35	13.493.225,38	5.047.050,89	18.540.276,27	10,94

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==					
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)			FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA			FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjeOrk33g==	AC0001ZO	PÁGINA	31/35
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Junta de Gobierno
Sesión Nº 13	Nº Acuerdo 5	Fecha 13/12/2024	Hoja 10

Por tanto, sabiendo que dichos importes obedecen a modificaciones previstas en el contrato por incremento de usuarios que no supera el 20% sobre el precio inicial IVA excluido del contrato, cabe proponer la anterior modificación citada.

Es cuanto se informa dejando a salvo cualquier otro mejor proceder en derecho”.

Como conclusión en cuanto a la modificación prevista en contrato y motivada en el incremento de usuarios del servicio de ayuda a domicilio podemos afirmar lo que sigue:

- .- Que consta en el expediente la aceptación de la empresa adjudicataria.
- .- Que constan en el expediente documento contable RC debidamente contabilizado.
- .- Que la propuesta de modificación no supera el 20% del contrato, ni supone alteración de los precios unitarios, por otro lado el Centro Gestor afirma que “la modificación prevista” que actualmente se plantea acumulada a la ya aprobada en el ejercicio 2023 no supera el porcentaje del 20%,

A la vista de todo lo expuesto las funcionarias que suscriben emiten el siguiente informe:

Que procede aprobar la modificación prevista relativa al contrato con denominación “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES LOTE 2” CO-20/1177 a favor de su adjudicataria MACROSAD, S.C.A. con CIF F23322472 motivada en el incremento de usuarios del servicio de ayuda a domicilio por importe de 4.271.581,36 € más 170.863,25€ (4% de IVA) lo que asciende a un total de 4.442.444,61 €

Asimismo deberá aprobarse y comprometerse el gasto por dicha cantidad, desglosada más abajo, a favor de la mercantil adjudicataria con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de Diputación Provincial, y sin que exista modificación en cuanto a los precios unitarios:

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (4% IVA INCLUIDO)
Lote 2.- Prevista	2.024.940.2310.22795	4.442.444,61€
TOTAL		4.442.444,61 €

Quedando pendiente informe de la Secretaria General y la correspondiente fiscalización previa por la Intervención.

Dicha modificación será objeto de formalización en documento administrativo, previo depósito por la empresa de la cantidad de 53.394,77 €. a fin de completar la garantía definitiva del contrato

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjieOrk33g==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjieOrk33g==	AC0001ZO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Junta de Gobierno
Sesión Nº 13	Nº Acuerdo 5	Fecha 13/12/2024	Hoja 11

Es todo cuanto se informa, sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho.”

PROPONGO: Acordar por el órgano de contratación, Junta de Gobierno, aprobar la modificación prevista relativa al contrato con denominación “SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN CON POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES LOTE 2” CO-20/1177 a favor de su adjudicataria MACROSAD, S.C.A. con CIF F23322472 motivada en el incremento de usuarios del servicio de ayuda a domicilio por importe de 4.271.581,36 € más 170.863,25€ (4% de IVA) lo que asciende a un total de 4.442.444,61 €

Aprobar y comprometer el gasto por dicha cantidad, desglosada más abajo, a favor de la mercantil adjudicataria con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto de Diputación Provincial, y sin que exista modificación en cuanto a los precios unitarios:

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (4% IVA INCLUIDO)
Lote 2.- Prevista	2.024.940.2310.22795	4.442.444,61€
TOTAL		4.442.444,61 €

“.

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno.

Cúmplase

La Presidenta Accidental,

Doy fe

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjieOrk33g==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)		FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA		FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFYWkKjieOrk33g==	AC0001ZO	PÁGINA 33/35
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Junta de Gobierno	
Sesión Nº 13	Nº Acuerdo	Fecha 13/12/2024	Hoja 1

	RUEGOS Y PREGUNTAS

No consumen turno.

Visto Bueno
La Presidenta Accidental,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFQYWkKjieOrk33g==			
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA	FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZXorcWkFQYWkKjieOrk33g==	AC0001ZO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	34/35





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO

SESIÓN: ordinaria **Número:** 13 de **FECHA:** 13 de diciembre de 2024.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Sra. Presidenta Accidental se levantó la sesión siendo las nueve horas y trece minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma la Sra. Presidenta Accidental conmigo, la Secretaria, que doy fe.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/ZXorcWkFYWkKjieOrk33g==							
FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO (P.D. Resolución 439 de 04/07/2023)				FECHA Y HORA	23/12/2024 12:20:04	
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA				FECHA Y HORA	20/12/2024 08:47:31	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es		ZXorcWkFYWkKjieOrk33g==		AC0001ZO	PÁGINA	35/35
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						